

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución N° 306/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Nanci DONNET, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna no dio cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 883, al concluir la carrera – Especialización en Ingeniería Ambiental, en un lapso mayor a los CUATRO (4) años, plazo máximo permitido en la mencionada Ordenanza.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 306/2008 de la Facultad Regional Rosario.

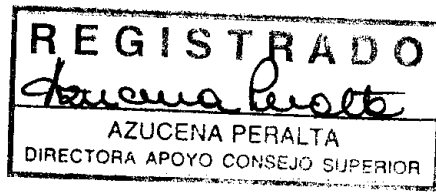
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 306/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y eximir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 883, a la alumna



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nanci DONNET, Legajo N° 32512, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1497/2008

| |
|------------|
| UTN |
| mel |
| <i>PA.</i> |
| <i>CSA</i> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior